	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 1 de 4

Radicado Interno No 2021008377

- 1. NECESIDAD:** La ESU, como empresa industrial y comercial del Estado, tiene la necesidad de realizar acciones en diferentes frentes para el posicionamiento de su imagen ante sus públicos estratégicos, entre los que se encuentran alcaldías, gobernaciones, entidades del orden nacional, estamentos descentralizados, empresarios privados y medios de comunicación.

Pese a que el posicionamiento de marca es una actividad permanente, el reciente cambio en el direccionamiento estratégico de la ESU, derivó en la modificación del nombre y de la imagen corporativa de la Entidad, lo cual ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la presencia de la marca entre los públicos objetivo de la Organización.

Es así, como la entidad encuentra permitente y necesario vincularse a la celebración de los 50 años de Plaza Mayor, Medellín Convenciones y Exposiciones


2. OBJETO:

Vinculación a la celebración de los 50 años de Plaza Mayor, Medellín Convenciones y Exposiciones.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Participación en la conmemoración de los 50 Años de Plaza Mayor, la cual entregará en contraprestación lo siguiente:

- Presencia del logo de la ESU en las (3) pantallas durante el reel de presentación del evento.
- Proyección del logo de la ESU en pantalla durante 5 momentos de la presentación del evento.
- Mención de la marca patrocinadora “ESU” en el inicio y final del evento en guion de la presentadora.
- Proyección de los logos de patrocinadores “ESU” en el video de cierre del evento.
- Logo de la marca patrocinadora “ESU” en la pantalla externa de Plaza Mayor (acceso a Convenciones).

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 2 de 4

- Mención de la marca patrocinadora “ESU” en los siguientes medios de difusión propios.
 - Entrevistas con medios de comunicación, mención del vocero de Plaza Mayor de los patrocinadores del evento.
 - Boletín de prensa con mención de los patrocinadores (ESU)
 - Boletín digital Plaza Conecta (7.000 contactos)
 - News letter de reconocimiento (14.000 contactos)
 - Logo del patrocinador “ESU” en publicación especial sección eventos en la página web www.plazamayor.com.co, 6184 usuarios
 - Publicaciones (reel, post, historias) en redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter) con logo del patrocinador en redes sociales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato Interadministrativo

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Reglamento Interno de Contratación el cual establece:

Artículo 24: se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos: i) cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$59.500.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

a. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para

dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23202020080126-1 y centro de costos No 10100 y CPC 83611.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser un contrato Interadministrativo
- Por el modelo de contratación.
- Tratándose de un contrato de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- Las partes se obligan atender las obligaciones de ley.
- Las partes se obligan a cumplir los aportes realizados por cada una de ellas.

9.1.1 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único, previa expedición de factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 4

9.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO G1 OFICINA ESTRATEGICA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

9.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato se cumplirá el 4 de noviembre de 2021, sin lugar a renovación.

9.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

MARLON MONTES SANTANA
Profesional Universitario G1
Oficina Estratégica

VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Marlon Montes Santana- Profesional Universitario – Oficina Estratégica